

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 483: Carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Tarapacá.

Santiago, 10 de mayo de 2019.

En la sesión ordinaria N° 1330 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 20 de marzo de 2019, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de Carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, de 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

II. CONSIDERANDO:

- Que, la agencia Acreditacción acreditó a la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Tarapacá, en jornada diurna en las sedes de Arica e lquique y en jornada vespertina en la sede lquique, en modalidad presencial, por un período de 4 años con vigencia desde 12 enero 2015 y hasta el día 12 de enero de 2019.
- 2. Que, la Institución presentó, con fecha 08 de agosto de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Educación Parvularia, impartida en jornada diurna en las sedes de Arica e Iquique y en modalidad vespertina en sede Iquique, ambas sedes en





modalidad presencial y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos.

- 3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 80-18, de 29 de agosto de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4. Que, los días 07, 08 y 09 de noviembre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
- 5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 20 de diciembre de 2018, para su conocimiento y observaciones.
- Que, con fecha 08 de enero de 2019, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1330 de fecha 20 de marzo de 2019, a la cual asistió un miembro del Comité Párvulos, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

<u>Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera</u>

Propósitos

Los propósitos de la Carrera están en concordancia con la Misión Institucional y se alinean con el Modelo Educativo y Pedagógico Institucional. Ha definido sus objetivos y planifica sus actividades, establece indicadores académicos y de gestión y, despliega metas que orientan la asignación de recursos, en concordancia con el Sistema de Dirección Estratégico de la Universidad, y los Planes de Desarrollo Estratégico y Operativo Anual de la Facultad de Educación y Humanidades, de la cual forma parte.





Integridad

El funcionamiento de la Carrera se enmarca en un conjunto de normativas y reglamentos generales de la Universidad, de la Facultad y propios, entre ellas, normas que regulan las condiciones para la inclusión de personas en situación de discapacidad.

La Universidad dispone de mecanismos que se orientan a velar por la homogeneidad entre las sedes; entre ellos: el Sistema de Dirección Estratégico de la Universidad, que orienta las definiciones y la asignación de recursos; el Modelo Educativo Institucional y de Facultad; la aplicación de los mismos programas de asignaturas en ambas sedes y; la coordinación constante entre ambas Jefas de Carrera. Adicionalmente, los Comités de Carrera en ambas sedes coordinar las directrices institucionales y de Facultad.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso está expresado en términos de competencias genéricas y alineado con las necesidades de la Región. Falta, eso sí, especificar las competencias específicas para el grado académico que debe otorgar la Carrera.

El perfil de egreso orienta el plan de estudios y es coherente con los estándares pedagógicos y disciplinares vigentes del sector. Además, este ha sido desarrollado con participación del medio ocupacional y los actores relevantes.

La Carrera evalúa en dos momentos el cumplimiento del perfil en sus estudiantes: medio tiempo (5º semestre) y evaluación final (7º semestre).

Existe una admisión especial vía articulación con el CFT Tarapacá, en la que se revisan y convalidan asignaturas. Sin embargo, dicho mecanismo no logró evidenciar, durante la evaluación, como es que se garantiza que estas estudiantes logran el mismo perfil de egreso que las estudiantes de ingreso regular.

Plan de Estudios

El plan de estudios, basado en competencias, contiene áreas de formación básica, general, especialidad y profesional. Además, este es coherente con el perfil de egreso.

Se cuantifica el trabajo académico real de los estudiantes mediante el sistema de créditos transferibles (SCT).

Los requisitos para la obtención del título y el grado están definidos y el tiempo requerido para ello está incluido en la duración del plan de estudios. Las estudiantes





manifestaron no tener suficiente información acerca del proceso de obtención del título y grado.

La Carrera cuenta con prácticas tempranas y progresivas que inician en el segundo semestre y que suman 416 horas presenciales de alumnos en los centros de práctica y 64 horas en horas presenciales en actividades académicas en la Universidad. Las actividades de prácticas se desarrollan en diversos contextos educativos. En la sede Arica existe una coordinadora de práctica, mientras que en la sede Iquique esta función la cumple la Jefa de Carrera.

El plan de estudios cuenta con un sistema de evaluación asociado a resultados de aprendizajes para cada asignatura. Debe trabajarse en lograr mecanismos formales y sistemáticos para mantener información actualizada de empleadores y egresados, que permitan retroalimentar el plan de estudios.

Sería recomendable revisar la actual programación del horario de clases en la jornada diurna en sede Arica, puesto que las estudiantes manifestaron que deben permanecer largos periodos de tiempo de espera entre clases.

Vinculación con el medio

La Universidad y la Facultad cuentan con políticas de vinculación del medio, en concordancia con el Sistema de Desarrollo Estratégico Institucional. Además, la Universidad dispone de una estructura que gestiona la vinculación y la instalación de las políticas. Este sistema se relaciona con la docencia de pregrado desde el ejercicio docente, prácticas, tesis y gestión de agentes externos.

La vinculación con el medio permite el conocimiento entre alumnos y su futuro medio ocupacional.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del impacto de las actividades de vinculación con el medio son incipientes.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera pertenece a la Facultad de Educación y Humanidades y adscribe al Departamento de Educación.



La Facultad y la Carrera cuentan con cuerpos directivos calificados para cumplir con todas las responsabilidades y atribuciones establecidas.



El personal administrativo y de servicios es suficiente para los requerimientos de la Carrera.

Personal Docente

La Carrera cuenta con la participación de 22 y 17 docentes para la impartición del plan de estudios en las sedes de Arica e Iquique, respectivamente. El personal académico es idóneo para cumplir sus funciones, sin embargo, en cantidad, en la sede Iquique, no son suficientes para desarrollar todas las funciones que requiere la Carrera para su correcta operación.

De los 22 docentes de la sede Arica, 8 (36%) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 3 (14%) de media jornada o superior. Por otra parte, 11 docentes (50%) mantienen una vinculación parcial o por hora. Adicionalmente, 2 docentes (9%) tienen grado de doctor, 7 (32%) de magister y 13 (59%) de profesional o licenciado.

Para la sede Iquique, de los 17 docentes, 3 (18%) tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 2 (12%) de media jornada o superior. Por otra parte, 12 docentes (70%) mantienen una vinculación parcial o por hora. Adicionalmente, 1 docente (5%) tiene grado de doctor, 4 (24%) de magister y 12 (71%) de profesional o licenciado.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 5 docentes para la sede Arica y 4 docentes para la sede Iquique, pertenecientes a las unidades académicas de Departamento de Educación. Los docentes del núcleo de alta dedicación y permanencia permiten el desarrollo del proyecto académico.

La Universidad cuenta con mecanismos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de los docentes, así también, cuenta con mecanismos de perfeccionamiento académico.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La infraestructura y equipamiento es suficiente para la realización de las actividades académicas. En ambas sedes la Carrera cuenta una sala de estimulación, que incluye material didáctico.

La sede Arica tiene una relación promedio de numero ejemplares de bibliografía obligatoria por alumno de 0.25, para Sede Iquique este valor es de 0.63. Entre ambas sedes existe intercambio de bibliografía a través del Sistema de Bibliotecas de la Universidad.





La Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica.

En ambas sedes la Carrera dispone de una sala inclusiva para las personas con discapacidad visual y la señalética en sistema braille, español y en aimara.

Participación y Bienestar Estudiantil

La Universidad facilita la participación y organización estudiantil y dispone de servicios y beneficios, los que son conocidos por los estudiantes.

Los estudiantes se agrupan a través de una Federación de Estudiantes en cada sede. Los estudiantes pueden integrar el Comité de Carrera y Docencia de la Facultad. Además, en cada sede se cuenta con un Centro de Alumnos de la Carrera.

Creación e Investigación por el Cuerpo Docente

Los académicos de la Carrera han desarrollado material para la enseñanza en algunas asignaturas del plan de estudios (didáctica de las matemáticas, didáctica de la expresión oral, investigación educacional, entre otras). El núcleo de alta dedicación de Carrera está comenzando a desarrollar investigaciones, más allá de las relacionadas de las actividades de titulación.

<u>Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación</u>

Efectividad y Resultados del Proceso Formativo

El registro académico de la Universidad es gestionado por Registraduría, cuya información se encuentra disponible para los Jefes de Carrera.

La Universidad, en 2018, regularizó el modelo de articulación con el CFT Tarapacá para Carreras de pregrado de la Universidad.

La Carrera cuenta con reglamentos y mecanismos tanto para admisión regular como especial. Sin embargo, la forma en que se configuran las vías de acceso, sin diferenciar entre programa regular y programa de prosecución de estudios, dificulta la verificación del cumplimiento de la ley N° 20.903.

Aproximadamente para el año 2017, el 41% de la admisión total de primer año correspondió a ingreso vía convenio con CFT Tarapacá; para 2018, este porcentaje bajó a un 17%. Por otra parte, se detectaron casos de admisión sin cumplimiento de requisitos, lo que fue revertido por la Institución.





Aproximadamente un 85% de los alumnos que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año. Un 60% de los alumnos que ingresa a una cohorte se titula antes de que transcurra un año desde el tiempo contemplado en el plan de estudio. Para las cohortes más antiguas se observan tasas de titulación total del orden de 89.4%.

La Carrera cuenta con evaluaciones diagnósticas para los estudiantes y cuenta con apoyo para aquellos que obtuvieron bajos resultados. Además, en primer año tienen asignaturas orientadas a desarrollar competencias de escritura, matemática y habilidad personal y social del educador, para ayudar al estudiante a enfrentar con más herramientas su formación profesional.

Los alumnos participan en la evaluación diagnóstica nacional próxima al egreso de la Carrera, exigida en la Ley 20.903. Los resultados de la Carrera en esta evaluación son, en promedio, igual al promedio nacional de las carreras de la misma especialidad. La Carrera no ha desarrollado planes de mejora que responden a las brechas detectadas.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

Existe una Dirección de Calidad Institucional y Comité de Calidad de la Carrera, cuyo objetivo es optimizar la capacidad de autorregulación y mejoramiento continuo de la Carrera.

El proceso de autoevaluación ha considerado la participación de informantes claves: docentes, estudiantes, egresados y empleadores a través de encuestas de opinión, con un grado de participación suficiente.

El plan de mejora establece objetivos, acciones previstas, resultados esperados, plazos, mecanismos de verificación, responsables y recursos asociados.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

 El programa contiene simultáneamente trayectorias curriculares y mecanismos de admisión propios de un programa regular y de un programa de prosecución de estudios, pese a que la Ley 20.903 establece una diferenciación entre ellos. Esta situación dificulta, por una parte, la





verificación del cumplimiento de requisitos legales y, por otra, el conocimiento de la forma en que, en cada caso, se asegura el logro del perfil de egreso.

- La Carrera cuenta con un sistema de gestión de recursos y académica en concordancia con las directrices estratégicas Institucionales y de Facultad, además en concordancia con el Modelo Educativo y Pedagógico Institucional.
- La Universidad dispone de instancias para asegurar la homogeneidad entre las sedes.
- El perfil de egreso orienta el plan de estudios y es coherente con los estándares pedagógicos y disciplinares vigentes del sector. Además, el plan de estudios cuenta con un sistema de evaluación asociado a resultados de aprendizajes para cada asignatura.
- Si bien en la actualización del perfil de egreso y plan de estudios participaron empleadores y egresados, no se evidencia como estos retroalimentan sistemáticamente el perfil de egreso y plan de estudios.
- La infraestructura y equipamiento es suficiente para la realización de las actividades académicas. En ambas sedes la Carrera cuenta una sala de estimulación, que incluye material didáctico.
- La Carrera debió revertir decisiones de admisión que no cumplían con los requisitos de la Ley 20.903, lo que refleja la existencia de un margen de mejora en la capacidad de autorregulación. Asimismo, recién en 2018, se regulariza el sistema de articulación con CFT Tarapacá.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

- 9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Educación Parvularia de la Universidad de Tarapacá en jornada diurna en sus sedes de Arica e Iquique, y jornada vespertina en su sede de Iquique, ambas sedes en modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
- 10. Que, conforme a las alternativas de juicio para una Carrera con titulados, se ha decidido acreditar a la carrera de Educación Parvularia, impartida por la Universidad de Tarapacá y conducente al grado de Licenciado(a) en Educación y al título de Educador(a) de Párvulos, por un plazo de 4 años,





periodo que comienza el 20 marzo de 2019 y culmina el 20 de marzo de 2023.

- 11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
- 12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
- 13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
- 14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.

15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

Cosé Luis Martínez Cereceda

Comisión Nacional de Acreditación

Paula Beale Sepúlveda SECRETARÍA Secretaria Ejecutiva

Comisión Nacional de Acreditación

